

# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXXVIII Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Enero de 1995.

Núm. 1

Director: LIC. SABAS DIAZ MONTAÑO  
Director General de Gobernación  
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Ampliación de Ejido que benefició al poblado denominado Mecatlán y su Anexo, perteneciente al Municipio de Yahualica, Hgo.

Págs. 1 - 8

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9 - 12

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR GONZALO ARMIENTA CALDERON  
SECRETARIO: LICENCIADO ARTURO LEMUS CONTRERAS

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto para resolver el juicio agrario número 955/94, y su acumulado número 983/94 que corresponden a los expedientes 110/HGO y 104/HGO, relativos a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado denominado "MECATLAN Y SU ANEXO", ubicado en el Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO:

10.- Por resolución presidencial de once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación

de veintitrés de julio de ese mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 1,194-00-00 (mil ciento noventa y cuatro hectáreas), para beneficiar a ochenta y siete campesinos capacitados, que fue ejecutada en todos sus términos el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.

2o.- Por oficio número 22/HUI/050 de once de enero de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario Especial de la Huasteca Hidalguense informó que los campesinos del poblado en estudio se encuentran en posesión, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, de los predios rústicos denominados "EL CAMPANARIO" y "CHICHIMICO", con superficies de 21-02-72 (veintiuna hectáreas, dos áreas, setenta y dos centiáreas) y 4-00-00 (cuatro hectáreas), respectivamente, propiedad de Andrés Torres Morales. Señaló que los predios antes citados están contemplados en el plano proyecto de localización, sin que la resolución presidencial de dotación los haya afectado.

3o.- Igualmente, mediante diversos oficios de ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario remitió los trabajos técnicos e informativos realizados en los predios rústicos denominados "ACALAMATITLA", "EL ENCINAL", "EL MANGAL" y "TEGTETLA", de donde se desprende que los campesinos del poblado "MECATLAN Y SU ANEXO", se encuentran en posesión de los predios referidos desde el año de mil novecientos setenta y ocho, los cuales fueron entregados al momento de la ejecución; sin haber sido afectados por la resolución presidencial citada precedentemente.

4o.- En virtud de lo anterior y con el objeto de resolver el conflicto social existente entre los solicitantes de la dotación de tierras del poblado de que se trata y los propietarios de diversas fracciones, la Secretaría de la Reforma Agraria celebró sendos convenios el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, con Andrés Torres Morales y Conrado Larragoiti Zavala, Manuel Idemmer Larragoiti Salazar, Ruperto Larragoiti Zavala, Ignacio Larragoiti Salazar y José Pavel Larragoiti, propietarios de los predios denominados "EL CAMPANARIO", con superficie de 21-02-72 (veintiuna hectáreas, dos áreas, setenta y dos centiáreas); "CHICHIMICO", con una extensión de

4-00-00 (cuatro hectáreas); "EL ENCINAL", con superficie de 11-97-21.8 (once hectáreas, noventa y siete áreas, veintiuna centiáreas, ocho milíáreas); "EL MANGAL", con extensión de 7-50-95.29 (siete hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas, veintinueve milíáreas); "ACAMATITLA", con 23-69-41.34 (veintitrés hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, treinta y cuatro milíáreas); y "TEGTETLA", con superficie de 19-73-67.80 (diecinueve hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas, ochenta milíáreas); que en conjunto suman 87-93-98.23 (ochenta y siete hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, veintitrés milíáreas), las cuales fueron puestas a disposición del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer las necesidades agrarias, por la vía de ampliación de ejido, del poblado denominado "MECATLAN Y SU ANEXO", Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

Para acreditar sus derechos, los propietarios aportaron las escrituras privadas de compra-venta de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita bajo la partida número 113 a fojas 155 y 156 vuelta de la sección primera; veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita bajo la partida número 17 a fojas 8 vuelta a 9, de la sección quinta; veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo la partida número 3, fojas 3 frente y vuelta de la sección quinta de catorce de enero de mil novecientos setenta y dos; y de quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita bajo el número 9, tomo II del libro I, de la sección primera. Así como escrituras públicas números 41 y 45 de doce de mayo y doce de junio de mil novecientos setenta y seis, otorgadas ante la fe del Notario Público por receptoría No. 7 con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla, Estado de Hidalgo.

5o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen positivo; éste no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional. El expediente se turnó debidamente integrado para su resolución definitiva el doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

60.- Por autos de doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvieron por radicados los presentes juicios, habiéndose registrado bajo los números 955/94 y 983/94. Se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Por otra parte, es necesario apuntar que aún cuando el procedimiento se tramitó, por la vía de incorporación de tierras al régimen ejidal, en la especie se surte la hipótesis jurídica del artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que permite tramitar de oficio la ampliación de ejido, cuando las tierras entregadas son insuficientes para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo ejidal.

TERCERO.- De autos se desprende que la Secretaría de la Reforma Agraria, no acumuló los expedientes de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, los cuales fueron radicados en este Tribunal Superior Agrario bajo los números 955/94 y 983/94, por lo que con fundamento en los artículos 71 y 72 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procede acumular al primero de ellos el señalado en segundo término, para efectos de su resolución definitiva, en virtud de que se trata de dos expedientes de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado en estudio. ^

CUARTO.- El poblado promovente, conforme a las constancias que obran en el expediente, tiene capacidad para ser beneficiado con la primera ampliación de ejido, en virtud de que en el mismo existen ochenta y siete ejldatarlos que señaló la resolución presidencial de once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, los que al disfrutar de una unidad de dotación inferior al mínimo establecido por la ley, quedan comprendidos dentro del supuesto del artículo 197, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Del análisis realizado a las constancias que obran en autos, se llega al conocimiento de que con el objeto de resolver el conflicto social existente entre los solicitantes de la dotación de tierras del poblado de que se trata y los propietarios de diversas fracciones, la Secretaría de la Reforma Agraria celebró sendos convenios el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, con Andrés Torres Morales, Conrado Larragoiti Zavala, Manuel Idemmer Larragoiti Salazar, Ruperto Larragoiti Zavala, Ignacio Larragoiti Salazar y José Pavel Larragoiti, propietarios de los predios denominados "EL CAMPANARIO", con superficie de 21-02-72 (veintiuna hectáreas, dos áreas, setenta y dos centiáreas); "CHICHIMICO", con una extensión de 4-00-00 (cuatro hectáreas); "EL ENCINAL", con superficie de 11-97-21.8 (once hectáreas, noventa y siete áreas, veintiuna centiáreas, ocho miliáreas); "EL MANGAL", con extensión de 7-50-95.29 (siete hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas, veintinueve miliáreas); "ACAMATITLA", con 23-69-41.34 (veintitrés hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, treinta y cuatro miliáreas); y "TEGTETLA", con superficie de 19-73-67.80 (diecinueve hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas, ochenta miliáreas), que suman 87-93-98.23 (ochenta y siete hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, veintitrés miliáreas). Las cuales fueron puestas a disposición del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades agrarias de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado denominado "MECATLAN Y SU ANEXO", Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Por lo expuesto y en virtud de que los predios antes referidos resultan afectables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede afectar las

87-93-98.23 (ochenta y siete hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, veintitrés miliáreas) de temporal y monte laborable, que se tomarán íntegramente de los predios denominados "EL CAMPANARIO", "CHICHIMICO", "EL ENCINAL", "EL MANGAL", "ACAMATITLA" y "TEGTETLA", para satisfacer las necesidades agrarias, por la vía de ampliación de ejido, del poblado denominado "MECATLAN Y SU ANEXO", ubicado en el Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo, en beneficio de los ejidatarios que se encuentren con sus derechos agrarios vigentes; la superficie objeto de afectación, pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., así como el Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se decreta la acumulación de los juicios números 955/94 y 983/94, relativos a la ampliación de ejido, por incorporación de tierras al régimen ejidal, del poblado denominado "MECATLAN Y SU ANEXO", ubicado en el Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Es procedente la ampliación de ejido, por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado denominado "MECATLAN Y SU ANEXO", ubicado en el Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 87-93-98.23 (ochenta y siete hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, veintitrés

miliáreas) de temporal y monte laborable, que se tomarán íntegramente de los predios denominados "EL CAMPANARIO", "CHICHIMICO", "EL ENCINAL", "EL MANGAL", "ACAMATITLA" y "TEGTETLA", que son afectables de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a los ejidatarios del poblado solicitante, que se encuentren con sus derechos agrarios vigentes. La superficie objeto de esta sentencia, conforme a su delimitación en el plano proyecto respectivo, pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**CUARTO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de Hidalgo; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables y de acuerdo con lo resuelto en esta sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

- - -LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 22 EN SU FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.-----

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - -QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE VA EN ( 07 ) FOJAS UTILES, CONCUERDAN CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 955/94 RELATIVO AL JUICIO AGRARIO DUPLICACION DE LIBRO. MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE VERIFICO SU COMPULSA A LOS 05 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1994

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA  
1995  
JAN 02





SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA.

### CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181 Y 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO A, FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE BIENES SUJETOS A REMATE EMBARGADOS A LA EMPRESA SORRE CIA. CONSTRUCTORA HIDALGO, S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVOS LOS CREDITOS FISCALES NUMEROS Z-8760, 3761, 8762, 8763, 3764, 8765, 8766, 8767 Y 8768 POR CONCEPTO DE DIFERENTES IMPUESTOS DEJADOS DE PAGAR, POR LA CANTIDAD DE N\$265,397.05 CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS 14.00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, SITA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N SECTOR PRIMARIO-PACHUCA DE SOTO, HGO.

LOS BIENES SUJETOS A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES

BIENES:	LOTE 3 MANZANA 37 SECCION HAD. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" TEPEJI DEL RIO, HGO.
	LOTE 4 MANZANA 21 SECCION HAD. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" TEPEJI DEL RIO, HGO.
	LOTE 5 MANZANA 21 SECCION HAD. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" TEPEJI DEL RIO, HGO.
	LOTE 15 MANZANA 32 SECCION HAD. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" TEPEJI DEL RIO, HGO.
	LOTE 43 MANZANA 27 SECCION HAD. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" TEPEJI DEL RIO, HGO.
BASE:	N\$371,935.50
POSTURA LEGAL:	N\$278,951.63

LOS BIENES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN A LA VISTA DEL PUBLICO INTERESADO EN MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

PACHUCA, HGO., 12 DE DICIEMBRE DE 1994.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. RAUL GERARDO PLIEGO VILLAGOMEZ.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS GOMEZ en contra de GERONIMO J. GUTIERREZ MONROY y JOAQUIN GUTIERREZ AGUILAR expediente 1136/91; se Convoca a Postores Tercera Almoneda al Remate de los bienes embargados en el presente Juicio consistentes en: -Un predio urbano denominado "Quinta Lucrecia" ubicado en Calle Atajay colonia "El Chayote" Mpio. Tula de A., Hidalgo; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en cuatro líneas de 30.40 metros, 9.98 metros, 11.88 metros y 4.14 metros linda con el Derecho de Vía de Ferrocarriles Nacionales de México; al sur en una línea quebrada de 31.62 metros, 26.62 metros, 13.14 metros y 26 metros linda con Vía; al oriente en 40.41 metros linda Humberto Salas y Pío González; al Poniente en 4.90 metros linda con Clemente Hernández; teniendo una superficie de 2313.58 metros cuadrados con los siguientes datos registrados, número 239 foja 120 frente del Volumen I, Tomo I, Libro I, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tula de A., Hidalgo, con fecha 12 de abril 1985, a nombre del C. Joaquín Gutiérrez Monroy; y que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE ENERO 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; en el Local de este H. Juzgado. Será sin sujeción a Tipo.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares Públicos de Costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se Edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y Periódico La Región que se Edita en esta Ciudad,

3 - 2

Tula de A., Hidalgo., 28 de Noviembre 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-12.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del expediente número 910/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jaime Oscar Becerril Olvera, en contra de Mario Roberto Hernández Guevara, se han señalado las 10:00 Horas del día 18 de Enero de 1995, para que tenga verificativo en el local de ese H. Juzgado, el Remate en Primera Almoneda del Bien inmueble (predio urbano con construcción), embargado, cuya ubicación y demás datos obran en la Diligencia de embargo de fecha 14 de junio del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$217,800.00 (DOSCIENOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, para lo cual por este medio se convocan postores.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 8 de Diciembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-12.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del expediente número 1095/91, promovido por el C. Lic. Víctor M. Cervantes Castañeda vs. de Telésforo Hernández González y/o Bertha Percastegui Viguera de Hdez., Exp. No. antes citado, obran entre otras un auto que a la letra dice: "...Actopan, Hgo., noviembre 29 veintinueve de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.- Por presentado el C. Lic. Víctor M. Cervantes Castañeda, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 552, 558, 561, 562, 567, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio se acuerda: I.- Por precluido el

derecho que tuvo el acreedor Marco Antonio Herver para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de mayo del año en curso.- II.- En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 26 de noviembre de 1991.- III.- Se señalan las 10:00 horas del día 31 de enero del año de 1995 para que tenga verificativo la Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de N\$115,400.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/ 100M.N.) valor pericial estimado. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en la Región, así como en los tableros públicos de costumbre y tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble.- VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

3 - 2

Actopan, Hgo., diciembre 2 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-12.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Francisco Ramírez González vs. Miguel y Joel González López y María de Jesús López Vda. de González. Expediente No. 1324/993.

Se decreta en pública subasta en Segunda Almoneda de Remate de los bienes embargados a la parte demandada y cuya descripción medidas y colindancias obra en autos.

Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de enero del año de 1995.

Será postura legal la que cubra la cantidad de N\$490,225.73 (CUATRO CIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 73/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento del valor.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de los nueve días en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-12.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Rafael Hernández Muñoz, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar derechos de posesión y propiedad de un Predio Rústico denotado en el Poblado de Santa Ana Chichicuahtla, del Municipio de Singuilucan Estado de Hidalgo, medida: obran en el expediente 1170/994, publíquense los edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre. Convóquense personas con derecho al predio de referencia, presentarse a denunciarlo en el término legal.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., diciembre de 1994.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-14

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de enero del año de 1995, dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Francisco Ramírez González en contra de Ezequiel Quintero Reséndiz, expediente número 410/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles, el Primero ubicado en la Calle 2 dos Oriente actualmente Cerrada Alamos No. 4 del Fraccionamiento "EL SABINO" de la Ciudad de Zimapán, Hidalgo; y el Segundo: Predio urbano denominado "EL AGUACATE", ubicado en el suroeste de Zimapán, Hidalgo, en la Calle Av. del Trabajo No. 17-1 de la Col. El Calvario de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), nuevo valor por la rebaja del 20% veinte por ciento sobre la tasación original.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, el Sol de Hidalgo, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles.

3 - 2

Pachuca, Hgo. diciembre de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-12.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio en contra de Manuel Márquez Cruz, Expediente número 667/93 la cual tendrá verificativo a las 9:30 horas del día 17 de enero de 1995, en el local de este H. Juzgado.

Se Remata:

Un bien inmueble ubicado en Fracción Norte de la Ex-Hacienda de Ahuehuetitla en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra el bien inmueble a rematar.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 8 de diciembre de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-13.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Jesús Montiel Ramírez promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Juana Linares Godínez, expediente número 646/94.

Se autoriza el Emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así será declarada presuntivamente

confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-13

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados y descritos en diligencia de fecha 6 seis de Abril de 1993, los cuales consisten en: terreno con construcción ubicados en Manzana 11, Lote 25, Fraccionamiento Real de Medinas, y terreno con construcción ubicado en Manzana 10, Lote 3, Sección Primera, Fraccionamiento Real de Medinas, ambos de Pachuca, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su calidad de representante legal de BANCO UNION S.A. Institución de Banca Múltiple, antes BANCO BCHS.A. en contra de Valerio Paniagua Vargas y Georgina Fuentes Bustamante, expediente No. 337/93.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 17 de Enero de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$554,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20%.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-13.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Antonio Ruiz Lucio, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Pompilio Angeles Hernández, en contra de Juana López Hernández de Guerrero y Guillermo Guerrero García, expediente número 1682/91, por auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 1994.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que ya obran agregados a los mismos los oficios de contestación correspondientes, y de que de los mismos se desprende de que no se encontró ni los nombres ni los domicilios de los acreedores de nombre Carlos Cravioto Muñoz e Isabel Hernández Medina.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndole saber a los acreedores Carlos Cravioto Muñoz e Isabel Hernández Medina, el estado de ejecución que guarda el presente Juicio para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados, si a sus intereses conviene quienes deberán presentarse a hacerlo valer ante este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

MAURILIO GONZALEZ SALVADOR, Apoderado Legal de Juana Rojo Hernández, promueve este Juzgado en contra Martín Flores Murillo Divorcio Necesario, expediente número 766/94, obra entre otros auto conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 22 de noviembre 1994.- por presentado Lic. Maurilio González Salvador Con...; I.- Como lo pide el promovente y toda vez que en el presente se ha dado cumplimiento...; II.- Por medio edictos se publiquen por tres veces consecutivas, en Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo Regional, hágase saber demandado Martín Flores Murillo este Juzgado existe demanda instaurada su contra y cuenta término 40 cuarenta días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, para contestar demanda en su contra, así como señalar domicilio esta Ciudad oír y recibir notificaciones apercibimiento no hacerlo será declarado confeso presuntivamente hechos que de la demanda omite contestar y notificaciones ulteriores aún carácter personal surtirán efectos Cédula se fije este Juzgado, quedando copias simples traslado a disposición Secretaría. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó el C. Lic. Salvador del Razo Jiménez, actúa Secretario Lic. Ma. Julieta Susana Méndez Piña. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".-

3 - 3

Huichapan, Hgo., 5 de diciembre de 1994.-EL C. ACTUARIO LIC. JOSE PALACIOS MARTINEZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.94-12-09

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abelardo González Jimate en contra de José Manuel López Muñoz, Exp. Núm.. 1672/91.

Un bien inmueble con las medidas y colindancias descritas en autos.

La diligencia de remate se verificará a las 10.00 del día 9 de enero de 1995 y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$60,100.00 (SESENTAMIL CIEN NUEEVOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en el lugar en donde se encuentra el inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 5 de diciembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.94-12-08

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario Promovido por el C. Benigno Cordero Brito a bienes del Sr. Margarito Cordero Jaramillo, expediente número 801/94.

Toda vez que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la C. María de los Angeles Escamilla publíquense los edictos correspondientes dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, a fin de hacerle saber la radicación de la presente Sucesión a bienes de Margarito Cordero Jaramillo en este H. Juzgado Segundo de lo Civil, a fin de que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de su última publicación, comparezca a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder, si a su interés conviene.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-14